



AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE MUNERA

**“PROGRAMA DE AYUDAS A LA
FORMALIZACION DE CONTRATOS PARA LA
FORMACION Y EL APRENDIZAJE EN CLM”**

DECRETO 97/2018 DE 27-12-18. DOCM 03-01-19.

OBJETO:	<p>Subvencionar la formalización de contratos para la formación y el aprendizaje por un periodo mínimo de 1 año, realizados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, inscritos y en situación de beneficiarios en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil con fecha anterior al inicio de la relación laboral. <p>El contrato de formación deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todos los aspectos laborales y formativos relativos la contratación se regirán por lo establecido en los Capítulos I y II, respectivamente, del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, y demás normativa aplicable. - La actividad formativa incluida en el contrato para la formación y el aprendizaje abarcará los contenidos que se recogen en el artículo 4 de la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre.
BENEFICIARIO S:	Las empresas ya sean personas físicas ó jurídicas, las sociedades laborales ó cooperativas, las CB, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro.
REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> - Tener el domicilio del centro de trabajo en el que se realiza la contratación en CLM. - Disponer de un Plan de prevención de riesgos laborales.
OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIO S:	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener el puesto de trabajo subvencionado por el periodo de duración que figure en el contrato inicial y al menos 1 año. - Si la normativa estatal reguladora de las bonificaciones en la aportación empresarial a la cotización a la SS de los contratos para la formación y el aprendizaje así lo establece, los beneficiarios de la subvención estarán obligados a incrementar con la nueva contratación el nivel de empleo y mantener el nuevo nivel alcanzado con la contratación en los términos que dicha normativa disponga.
CUANTÍA DE LAS AYUDAS:	<ul style="list-style-type: none"> - 5140 euros por cada contratación. - Esta ayuda se incrementará en un 20% para aquellos contratos formalizados en zonas ITIs.
PLAZO SOLICITUDES:	<ul style="list-style-type: none"> - Hasta el 30 de octubre de 2019. - Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas desde el 1 de octubre de 2018, hasta el día anterior a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, deberán presentarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde dicha entrada en vigor. - Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas a partir de la fecha de entrada en vigor del presente decreto, deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del correspondiente contrato. - Se subvencionarán aquellos contratos formalizados desde 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019
PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN:	La convocatoria se resolverá por el procedimiento de concesión directa , siempre que exista crédito presupuestario para ello, otorgándose según el orden de entrada de las solicitudes.

MAS INFORMACIÓN:
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
 Planta Baja del Ayuntamiento
 Plaza de la Constitución, 1 02612 Munera Tfono: 967 37 20 01



Ayudas JCCM formalización de contratos para la formación y el aprendizaje en CLM 2019. - AYUNTAMIENTO DE MUNERA - Cod.822327 - 11/01/2019

Hash SHA256:
 NjqHD97Ar9LTNhu0T
 8wIca0Id6O6TGYB8K
 zQpX1BgM=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7NNEL-FWKW4MPL

Pág. 1 de 1